

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO NO 202500015

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600102876 de 2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Desde primero (01) de enero y hasta el treinta (30) de septiembre de 2025
CONTRATO No:	202500015
CONTRATISTA:	Alpecorp Colombia S.A.S
NIT:	900.233.393-4
OBJETO DEL CONTRATO:	Adquisición de máquinas combinadas para el Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el treinta (30) de septiembre de 2025.
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MIL SESENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$5.067.059.999), discriminados así: -Tres(3) máquinas combinadas -Matrícula con placa oficial, SOAT e Impuestos -Mantenimiento preventivo por dos (2) años, incluye chasis y máquina
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Modificar las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico, de conformidad con el concepto técnico del fabricante (International) y las recomendaciones del proveedor Alpecorp Colombia S.A.S. con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa NFPA y el requisito "Bumper to Bumper" para la fabricación. Adicionalmente se requiere ajustar los porcentajes en las formas de pago, de forma que estos guarden coherencia con el valor total de las máquinas.
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Modificar la forma de pago No. 2 , quedando así: "Un 10% del valor total de las máquinas, con la visita en fábrica por parte de la ESU. Esta visita deberá demostrar avance de ejecución como mínimo del 60% de fabricación de las máquinas junto con un informe detallado de los avances y pormenores de la ejecución del contrato, el cual debe contar con las respectivas firmas de las partes y deberá ser entregado y aprobado previa coordinación con la supervisión por parte ESU".
CLÁUSULA ADICIONAL No 3:	Ampliar: El plazo de ejecución desde el primero (01) de octubre de 2025 hasta el treinta (30) de octubre de 2025. Modificar: Ajustar en el "Anexo No. 1-Especificaciones Técnicas del Contrato"- en el acápite Torre de Iluminación: la posición de la Torre de Iluminación indicada en las especificaciones técnicas y pasar de la parte trasera del vehículo hacia el costado derecho del mismo.
VALOR FINAL:	CINCO MIL SESENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$5.067.059.999)
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta (30) de octubre de 2025.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 al contrato No 202500015, cuyo objeto es “*Adquisición de máquinas combinadas para el Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.*”, por la cual se requiere ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de octubre de 2025 hasta el treinta (30) de octubre de 2025, adicionalmente se hace necesario ajustar en el “Anexo No. 1- Especificaciones Técnicas del Contrato”- en el acápite Torre de Iluminación: la posición de la Torre de Iluminación indicada en las especificaciones técnicas y pasar de la parte trasera del vehículo hacia el costado derecho de la máquina.

CONSIDERACIONES

- A. El 17 de octubre de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DEL RIESGO – DAGRD, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600102876 de 2024, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS MEDELLÍN.”, por un plazo de tres (03) meses, sin exceder la presente vigencia, y por un valor inicial de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$5.675.464.913) EXENTO DE IVA.
- B. El 29 de noviembre de 2024, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DEL RIESGO – DAGRD, suscribieron la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600102876 DE 2024, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

[...] “PRIMERO: DURACIÓN. Ampliar el plazo de ejecución del contrato 4600102876 de 2024, por un término de: Nueve (9) meses contados a partir del primero (01) de enero y hasta el treinta (30) de septiembre del dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.

SEGUNDO: MODIFICAR. Las especificaciones técnicas del contrato 4600102876 de 2024 en el ÍTEM 1. ESPECIFICACIONES CHASIS Y GENERALIDADES, de conformidad con la solicitud del contratista y aceptada por el ordenador del gasto, las cuales se encuentran descritas en el documento de especificaciones técnicas anexo a la presente modificación y que tienen relación con los siguientes aspectos:

1. Silenciador y el sistema de exhosto
2. Peso bruto vehicular
3. Capacidad de carga
4. Distancia entre ejes
5. Eje y sistema de suspensión trasera
6. Sistema de escape
7. Sistema de dirección
8. Tanque de combustible
9. Cilindraje
10. Motor
11. Descargas
12. Carrete
13. Iluminación de escalones posteriores

Las demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas que hacen parte de los estudios previos 38537 y el contrato 4600102876 de 2024 se mantienen vigentes” (...)

- C. El 04 de febrero de 2025, se suscribió, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el

proveedor ALPECORP COLOMBIA S.A.S, el Contrato No. 202500015, cuyo objeto es “*Adquisición de máquinas combinadas para el cuerpo oficial de bomberos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología, e Innovación de Medellín*”, por un valor inicial de CINCO MIL SESENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$5.067.059.999) y por un plazo de ejecución del contrato, incluida la entrega de las máquinas en el sitio indicado por la supervisión del contrato no podrá ser superior al treinta (30) de septiembre de 2025, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la unidad de gestión jurídica.

- D. El 05 de febrero de 2025, se aprobó la garantía única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- E. El 30 de abril de 2025, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DEL RIESGO – DAGRD, suscribieron la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600102876 DE 2024, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

[...]

“PRIMERO: MODIFICAR. Las especificaciones técnicas del contrato 4600102876 de 2024 en el ÍTEM. ESPECIFICACIONES CHASIS Y GENERALIDADES, de conformidad con la solicitud del contratista y aceptada por el ordenador del gasto, las cuales se encuentran descritas en el documento de especificaciones técnicas anexo a la presente modificación y que tienen relación con los siguientes aspectos:

- Rieles chasis
- Sistema VDR
- Radio
- Torre de iluminación
- Cornetas de aire
- Cornetas
- Sirena electrónica
- Iluminación del puente posterior
- Sistema de Emergencia NFPA
- Sistema eléctrico [...]

- F. El 13 de junio de 2025 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el proveedor ALPECORP COLOMBIA S.A.S, suscribieron la cláusula adicional No.1 al contrato 202500015, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

1. “(...) Primero: Modificar las especificaciones contenidas en el anexo técnico relación con los siguientes aspectos:

- *Rieles chasis*
- *Sistema VDR*
- *Radio*
- *Torre de iluminación*
- *Cornetas de aire*
- *Cornetas*
- *Sirena electrónica*
- *Iluminación del puente posterior*
- *Sistema de Emergencia NFPA*
- *Sistema eléctrico (...)*”

2. “(...) **SEGUNDO:** Modificar la forma de pago, de manera tal que los pagos correspondan al 100% del valor del total de máquinas y demás conceptos contemplados, los cuales fueron presentados en la propuesta y aceptada por la ESU. Esto se fijarán así:

- a. *Pago No. 1: Un 30% del valor total de las máquinas, previa presentación del certificado de origen de cada uno de los vehículos con el documento de entrada a producción en fábrica del proveedor Alpecorp Colombia S.A.S.*
- b. *Pago No. 2: Un 10% del valor total de las máquinas, con la visita en fábrica por parte del cliente y la ESU. Esta visita deberá demostrar avance de ejecución como mínimo del 60% de fabricación de las máquinas junto con un informe detallado de los avances y pormenores de la ejecución del contrato, el cual debe contar con las respectivas firmas de las partes y deberá ser entregado y aprobado previa coordinación con la supervisión por parte ESU.*

Nota: Dicha visita debe quedar estipulada en el cronograma a presentar por parte del oferente.

- c. *Pago No. 3: El porcentaje restante del valor total de las máquinas, junto con el valor correspondiente de matrícula y SOAT, una vez entregadas en la ciudad de Medellín y con recibo a satisfacción parte de la ESU y el Distrito de Medellín.*
- d. *Pago N°4: El valor restante final corresponderá el pago a los valores contemplados por capacitación y mantenimiento, una vez este haya sido dictado y entregados los certificados al personal y en cuanto a los mantenimientos se haya presentado el plan de mantenimiento al cliente y al supervisor de la ESU, previa aprobación de la ESU (...).”*

G. El 23 de septiembre de 2025, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el proveedor ALPECORP COLOMBIA S.A.S, suscribieron la cláusula adicional No. 1 al contrato 202500015, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

“[...] PRIMERO: Modificar la forma de pago No. 2, quedando así “Un 10% del valor total de las máquinas, con la visita en fábrica por parte de la ESU. Esta visita deberá demostrar avance de ejecución como mínimo del 60% de fabricación de las máquinas junto con un informe detallado de los avances y pormenores de la ejecución del contrato, el cual debe contar con las respectivas firmas de las partes y deberá ser entregado y aprobado previa coordinación con la supervisión por parte de la ESU”.

H. El contrato 202500015 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

VALOR	SALDO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
\$5.067.059.999	\$3.593.309.999	05/02/2025	30/09/2025	4600102876 DE 2024

I. Resumen de ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$5.067.059.999
Total valor del contrato más adiciones	\$5.067.059.999
Pagos Realizados (Acumulado)	\$1.473.750.000
Saldo contrato	\$3.593.309.999
Porcentaje de ejecución financiera	29.08%

J. Relación de pagos realizados:

CONTRATO	NO. FACTURA	PERIODO DE CONTABILIZACIÓN	RECIBO A SATISFACCIÓN	VALOR FACTURADO
202500015	FIRE6279	Agosto	20250006771	\$1.637.500.000
202500015	FIRE6280	Agosto	20250006776	\$1.637.500.000
202500015	FIRE6278	Agosto	20250006777	\$1.637.500.000

Nota: Se efectuó la facturación del 100% del valor de cada una de las máquinas, en atención a los requisitos de matrícula exigidos por la Secretaría de Movilidad del Distrito de Medellín. No obstante, se realizó un pago parcial No. 1 de dichas facturas correspondiente al 30% de su valor total, en cumplimiento de la forma de pago establecida en la minuta contractual del contrato No. 202500015.

K. Las garantías que amparan el contrato No. 202500015 se encuentran vigentes.

L. En cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el veintiséis (26) de septiembre de 2025, mediante escrito radicado no. 20250007730, la supervisión del contrato no. 202500015 presentó la justificación mediante la cual se solicita ampliar el plazo de ejecución, desde el primero (01) de octubre hasta el treinta (30) de octubre de 2025. adicionalmente, se considera necesario realizar un ajuste en el “anexo no. 1 - especificaciones técnicas del contrato”, específicamente en el acápite correspondiente a la torre de iluminación, modificando su ubicación de la parte trasera del vehículo hacia el costado derecho del mismo.

M. Esta solicitud obedece, en primera instancia, a un retraso en la entrega de las luces, lo cual afectó significativamente el cronograma, postergando las fechas inicialmente previstas para la certificación y, en consecuencia, la expedición del respectivo certificado. asimismo, en el acápite correspondiente a la torre de iluminación, indicado en las especificaciones técnicas, inicialmente se requería su instalación en la parte posterior del vehículo; sin embargo, fue necesario modificar dicha ubicación con el fin de dar cumplimiento integral a lo establecido en la norma NFPA 1900.

N. En Comité de gerencia con funciones de contratación celebrado el treinta (30) de septiembre de 2025, se aprobó la ampliación y modificación en cuanto a la Torre de Iluminación de conformidad con lo establecido en las obligaciones contractuales del contrato No. 202500015, lo cual quedó plasmado en el Acta No. 22 del Comité.

O. Que la presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 de Acuerdo 090 de 2019, que establece: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente.”*

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de octubre de 2025 hasta el treinta (30) de octubre de 2025.

SEGUNDO: Ajustar en el “Anexo No. 1-Especificaciones Técnicas del Contrato”- en el acápite Torre de Iluminación: la posición de la Torre de Iluminación indicada en las especificaciones técnicas y pasar de la parte trasera del vehículo hacia el costado derecho de la máquina.

TERCERO: El contratista deberá modificar y ampliar en plazo las garantías contractuales en consideración de la presente prórroga. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

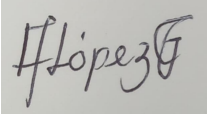
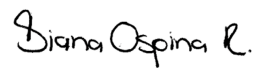
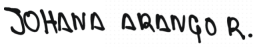
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de septiembre de 2025.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU



NICOLÁS PEDRAZA SEGURA
Representante Legal

Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Aprobó	Angelica María López Garces	Subgerente de Servicios	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó	Carlos Valencia Osorio	Líder de Contabilidad – Subgerencia Administrativa y Financiera	
Aprobó	Juan Diego Perea Castañeda	Profesional Universitario- Subgerencia de Servicios -Supervisor -Contrato.	
Revisó	Diana Marcela Ospina Rojas	Contratista- Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó	Johana Arango Roman	Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.